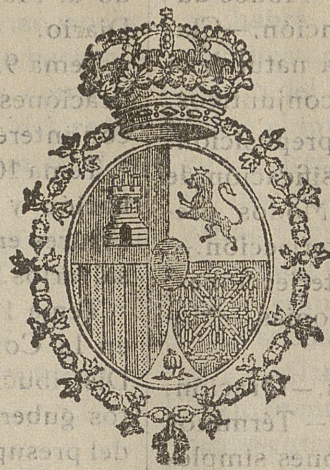


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. -- (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 8 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 Núm. 3.908
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
REAL ORDEN CIRCULAR
 Núm. 1.057.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Abril de 1923, inserta en la Gaceta del 13 del mismo mes y año, se disponía que los Ayuntamientos con presupuestos de más de 100.000 hasta 200.000 pesetas tienen la obligación de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar» en el plazo de seis años, el cual ha transcurrido ya, y habiéndose dirigido a este Ministerio Real orden del Departamento del Ejército en que manifiesta ser cada día mayor el número de casos en que se producen incidencias por la gran diferencia que existe entre las tallas de los mozos consignadas por los Ayuntamientos en las filiaciones y las que alcanzan al hacer su presentación en las Cajas y Cuerpos activos, lo que es motivado por carecer muchos Ayuntamientos de dicho aparato,

declarado reglamentario por Real orden circular de 4 de Septiembre de 1920.

En virtud de lo expuesto, se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Real orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia y requerir a los Ayuntamientos que reúnan las condiciones dichas, debidamente relacionados, en el citado «Boletín Oficial», la obligación que tienen de adquirir la mencionada «Marca para tallar» por haber transcurrido con exceso el plazo que para ello se les concedió por Real orden mencionada, debiendo V. E. dar cuenta a este Ministerio de haberlo efectuado, con remisión de un ejemplar del «Boletín Oficial» en que se inserte la circular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1929. -- Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.
 (Gaceta del 6 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 Núm. 3.903
Ayuntamiento de Valladolid
CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdos tomados por la Excm. Corporación, se convoca a oposiciones para cubrir las siguientes plazas vacantes de Escribientes auxilia-

res, dos con destino a Secretaría general, tres con destino a Intervención, todas con dos mil setecientas pesetas de sueldo anual, y una con destino a la oficina de Depositaria, con dos mil pesetas de sueldo anual.

Las bases a que han de ajustarse dichas oposiciones, son las siguientes:

- 1.ª Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Quintas de la Casa Consistorial, y comenzarán el día 25 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde.
- 2.ª Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las dos de la tarde del día quince del referido mes de Noviembre, no admitiéndose ninguna instancia que se presente después del plazo señalado.
- 3.ª Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán justificar los siguientes requisitos:
 - A) Ser mayores de veintitrés años.
 - B) Haber observado buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.
 - C) Carecer de antecedentes penales, que se acreditará con justificación del Registro Central de Penales.
 - D) Estar libres de quintas.
- 4.ª Al presentar la instancia

deberán los interesados abonar la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad será devuelta a los interesados únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, no sean incluidos en la relación de opositores.

Deberán asimismo acreditar los opositores no padecer defecto físico (justificado mediante certificado facultativo).

5.ª Los ejercicios de oposición a las plazas Escribientes de Secretaría, serán tres: el primero, de escritura al dictado; el segundo, consistente en contestar verbalmente cada opositor, durante el plazo máximo de media hora, a cuatro preguntas o temas sacados a la suerte, dos de Gramática Castellana y dos de Legislación municipal, y el tercero, práctico, que consistirá en la resolución de un problema de Aritmética, escritura a máquina y copia del documento que el Tribunal calificador designe.

6.ª Los ejercicios para las plazas de Escribientes auxiliares de Intervención y de Depositaria serán igualmente tres: el primero, de escritura al dictado; el segundo, en contestar durante el plazo máximo de media hora a cuatro temas sacados a la suerte, uno de Gramática Castellana, otro de Contabilidad municipal y dos de Legislación municipal, y el tercero, en la resolución de un problema de Arimética, de escritura a máquina y hacer una cuenta o asiento en los libros de contabilidad a elección del Tribunal.

7.^a El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los aspirantes a las plazas vacantes, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones citadas anteriormente puedan ser admitidos a oposición. Contra este acuerdo del Tribunal no se dará recurso al guño.

8.^a En los ejercicios actuarán los opositores por el orden alfabético de apellidos. El que al ser llamado no se presentase, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

9.^a Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán por puntos, siendo cinco el máximo que puede conceder cada Juez en cada uno de ellos, y se necesitará para la aprobación un mínimo de diez puntos por ejercicio.

10.^a Al final de cada ejercicio se hará pública la lista de aprobados con el mínimo de puntos obtenidos, y en las actas se consignará la puntuación concedida por cada juez.

Si hubiere empate, el Tribunal designará por votación el puesto en que han de figurar los empatados.

11.^a Terminados los ejercicios y en vista de la puntuación obtenida por cada opositor, el Tribunal elevará a la Comisión permanente la propuesta unipersonal para cada vacante.

Cuestionario de Gramática Castellana

Tema 1.^o Idioma o lengua. — Dialecto. — Idioma castellano. — Gramática: Partes que comprende y objeto de cada una de ellas. — Letras. — Vocales y consonantes. — Alfabeto. — Silabas: sus clases. — Palabras. — Clasificación de las palabras por las silabas que constan, por tono o acento y por la analogía fónica de las terminaciones.

Tema 2.^o Analogía. — Oración gramatical. — Partes de la oración. Nombre sustantivo. — Clasificación del nombre. — Accidentes del nombre. — Pronombre: sus clases. — Accidentes del pronombre.

Tema 3.^o Del adjetivo. — Clasificación del adjetivo. — Accidentes del adjetivo. — Artículo: sus clases y formas. — Accidentes del artículo.

Tema 4.^o Verbo. — Clases de verbos; definiciones. — Accidentes del verbo. — Conjugación de algún verbo regular.

Tema 5.^o Verbos irregulares: sus clases. — Raíces. — Estudio y conjugación de verbos irregulares. — Verbos defectivos.

Tema 6.^o Del adverbio: cuándo es sustantivo o adjetivo. —

Clases de adverbios. — Modos adverbiales de la conjunción. — Clasificación atendida la naturaleza del enlace. — Modos conjuntivos.

Tema 7.^o De la preposición: valor que tiene. — Clasificación de las preposiciones. — Modos prepositivos. — De la interjección. — Clasificación de las interjecciones. — Interjecciones impropias. — Modos interjectivos.

Tema 8.^o Sintaxis. — Oración. Términos esenciales. — Términos accidentales. — Oraciones simples y compuestas y sus clases. — Concordancia: su definición. — Concordancia de sustantivo y adjetivo, de sujeto y verbo y de relativo y de antecedente. — De la construcción: sus clases. — Orden de la construcción regular. — Construcción figurada: sus clases.

Tema 9.^o Ortografía. — Clasificación ortográfica de las letras. — Letras mayúsculas. — Letras de escritura dudosa.

Tema 10. Reglas sobre el uso de la B y de la V. — Signos de puntuación. Empleo de cada uno de ellos. — Notas auxiliares. — Abreviaturas.

Tema 11. Reglas sobre el uso de la G y J. — Idem de la H. — Acento ortográfico. Reglas para su uso.

Cuestionario de nociones de contabilidad

Tema 1.^o Razones y proporciones. — Reglas de tres, simple y compuesta. — Su resolución y aplicaciones.

Tema 2.^o Intereses y sus clases. Interés simple. Problemas a que da lugar y fórmulas para su resolución.

Tema 3.^o Descuento y sus clases. Modo de estipularlo. Su resolución y aplicaciones.

Tema 4.^o Vencimiento común o por medio de pagos. Casos del mismo más comúnmente usados en la práctica. Modo de hallar el vencimiento común o medio.

Tema 5.^o Repartimiento proporcional. Su aplicación y modo de resolverlo.

Tema 6.^o Crédito y sus clases. Documentos relativos al mismo. Acciones y obligaciones. Títulos de la Deuda. Cupones. Operaciones a que da lugar.

Tema 7.^o Contabilidad y sus clases. Principales medios para llevar la cuenta y razón. Clasificación de los libros para su desarrollo. Prescripciones del Código de Comercio respecto a los mismos.

Tema 8.^o Descripción de los libros Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Asientos en los mismos. Diversas clases de asientos. Su redacción. Traslado

al Mayor de los asientos del Diario.

Tema 9.^o Cuentas y sus clasificaciones. — Cuentas corrientes con interés. — Su liquidación.

Tema 10. Balances de comprobación y modo de formarlos. — Errores en los libros y forma de salvarlos. — Punteo de libros.

Tema 11. Asiento de apertura en la Contabilidad municipal. — Distribución de fondos. — Depósitos gubernativos y Valores fuera del presupuesto. — Su contabilización.

Tema 12. Transferencias de créditos. — Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. — Relaciones de deudores y acreedores procedentes de liquidación y su incorporación a las demás consignaciones legisladas. — Presupuesto refundido.

El cuestionario de legislación municipal es el publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Enero de 1926.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1929. — El Alcalde accidental, *Ela-dio Ciancas*.

Núm. 3.918

Castrillo Tejeriego

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Municipio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento, por la asistencia de quince familias pobres, o sea de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para poder concursar, que los solicitantes acompañen a sus instancias copias de sus títulos profesionales y que tengan en cuenta que este Ayuntamiento resolverá el concurso atendiendo a la escala de méritos.

Castrillo Tejeriego, 3 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, *Florencio Urdiales*.

Núm. 3.901

Castronuño

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castronuño, 4 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, *Delfín Rodríguez*.

Núm. 3.912

Iscar

El día 25 del actual, y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento del fruto de piña de los montes de estos propios y Comunidad de Villa y tierra que a continuación se expresan:

A las diez, la del monte «Aldeanueva», bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas.

A las once, la del monte «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

A las doce, la del monte «Concejo», bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas; y

A las trece, la del monte «Villanueva», bajo el tipo de tasación de 450 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), ajustadas al modelo que se consigna a continuación, habiendo de depositarse el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica, entre otras, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte....., perteneciente a..... y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Iscar, 3 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, *Marceliano Balles-teros*.

Núm. 3.899

Manzanillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modifica-

ciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los

vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Manzanillo, 4 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 3.852

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		actual	anterior	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina integral c/s.	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	46'54	49'50	»	2'86
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Carne de vaca	»	3'28	3'28	»	»
Idem de ternera	»	4'47	4'47	»	»
Tocino del país	»	3'30	3'30	»	»
Idem otras provincias	»	3'55	3'55	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'28	0'28	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar	»	1'80	1'80	»	»
Judías	»	1'60	1'60	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'50	»	»
Aceite	»	2'30	2'30	»	»
Huevos	Ciento	17'00	17'50	»	0'50

Medina de Rioseco, 31 de Agosto de 1929. — El Alcalde accidental, Luis Alonso. — El Secretario, V. Artero.

Núm. 3.897

Nava del Rey

En el día 30 de los corrientes, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial una subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte de propios «Común y Escobares», con sujeción al tipo de siete mil doscientas pesetas (7.200), a lo prevenido en las Instrucciones del ramo de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto, así como al pliego de condiciones facultativas y económicas que se exhibe en la Secretaría del Ayuntamiento a toda persona a quien interese la subasta.

El acto se verificará por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60) pesetas, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando,

con el pliego que contenga la proposición y por separado la cédula personal del licitador y trescientas sesenta pesetas en concepto de fianza o depósito provisional en el caso de que no se hubiere consignado previamente aquella suma en la Depositaria municipal, pues talmente bastará acompañar el resguardo del depósito.

Si entre las proposiciones presentadas como más ventajosas, resultasen dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los iguales, y si persistiese la igualdad al terminar este plazo, se decidirá por sorteo quién ha de ser el favorecido con la adjudicación definitiva.

El importe total de la adjudicación deberá abonarse al contado, si bien puede satisfacerse a plazos de importe de la mitad cada uno; el primero, a los veinte días de haber dado principio al aprovechamiento, y el segundo, en fecha 1.º Diciembre próximo

venidero. Para gozar del plazo habrá de comprometerse el adjudicatario a satisfacer un aumento del seis por ciento anual sobre el importe del segundo plazo y a presentar un fiador solidario que se obligue con él garantizando el pago, todo a juicio de la Comisión municipal permanente, sin ulterior recurso ni apelación.

La subasta será presidida por el señor Alcalde y un vocal de la Permanente, con asistencia del representante del Ramo de Montes, si concurre al acto, y el Secretario de la Corporación que dará fe del mismo.

Si algún licitador acudiese por medio de representante, deberá éste de acompañar poder bastanteado por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta localidad.

Nava del Rey, 5 de Septiembre de 1929. — El Alcalde accidental, Teodosio Herrero.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento del fruto de piñón del monte «Común y Escobares» de los propios de Nava del Rey, aceptando las condiciones todas del pliego, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... (se pondrán en letra las pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

367

Núm. 3.898

Nava del Rey

En el día 30 de los corrientes, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial una subasta para el aprovechamiento, durante cinco años forestales, de los pastos que produzca el pinar de propios «Común y Escobares», de Nava del Rey.

La subasta se realizará con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones del Ramo de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el artículo 162 del Estatuto, así como en el pliego de condiciones facultativas y económicas que se exhibe en Secretaría a toda persona que interese conocerlas.

El importe total del remate se fija en siete mil quinientas pesetas en los cinco años, y el acto se verificará por pliegos cerrados presentados en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), durante la primera media hora de anunciado a pregón, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompa-

ñando con el pliego que contenga la proposición y por separado la cédula personal del licitador y trescientas setenta y cinco pesetas en concepto de fianza o depósito provisional, si ya no se hubiese consignado previamente aquella suma en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos, en cuyo caso bastará acompañar el resguardo del depósito.

El importe total de la adjudicación será abonado por dozabas partes el día 1.º de Noviembre de cada un año, precisamente en la Casa Consistorial de Nava del Rey, a cuyos Tribunales queda sometido expresamente el adjudicatario por el hecho de serlo, con renuncia terminante de los de su propio domicilio o fuero.

Si entre las proposiciones presentadas como más ventajosas resultaren dos o más iguales, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, entre los iguales, por tiempo de quince minutos, al término de los que, si persiste la igualdad, se decidirá por sorteo quién ha de ser el favorecido con la adjudicación definitiva.

La subasta será presidida por el señor Alcalde y un vocal de la Permanente, con asistencia de un representante del Ramo, si concurre, y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto en la forma que se desarrolle.

Si algún licitador acudiere por medio de representante, deberá acompañar poder bastanteado por un Letrado de los que ejercen la profesión en esta localidad.

Nava del Rey, 5 de Septiembre de 1929. — El Alcalde accidental, Teodosio Herrero.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que regulan la subasta para el aprovechamiento de pastos del pinar de propios «Común y Escobares», de Nava del Rey, aceptando las condiciones todas del pliego, ofrece por citado aprovechamiento la cantidad de..... (pesetas en letra) por los cinco años de su duración.

(Fecha y firma del proponente).

368

Núm. 3.915

Peñafiel

Hallándose vacantes dos plazas de Matrona titulares de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad, con la dotación anual de quinientas pesetas cada una, satisfechas de los fon-

dos municipales por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del título profesional correspondiente.

Peñafiel, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 3.913

Quintanilla de abajo

El día 30 de los corrientes, a las once y doce de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas para el arriendo de los aprovechamientos de corta de 759 árboles y del fruto de pino, procedentes del monte de estos propios «Pinar de abajo», bajo los respectivos tipos de tasación de 10.585'10 y de 1.200 pesetas. Las condiciones facultativas, económicoadministrativas y demás documentos que forman parte de los expedientes correspondientes, se encuentran al público en esta Secretaría, y han de servir de base para los aprovechamientos referidos, como así bien para la celebración de las subastas indicadas, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Quintanilla de abajo, 5 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Andrés.

369

Núm. 3.916

Tudela de Duero

Se anuncian por segunda vez las plazas de Matronas que se hallan vacantes en este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días.

Tudela de Duero, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, accidental, Mariano M. Vela.

Núm. 3.909

Viana de Cega

El día 24 de los corrientes, y a la hora que para cada una se indica, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de corta de pinos, fruto de pino piñonero y fruto de pino pinaster del monte «Boca de Cega», de estos pro-

prios, con sujeción a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículos 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

1.^a Corta de 550 pinos que componen 249.870 metros cúbicos, bajo el tipo de 8.741'27 pesetas, hora de las diez de la mañana.

2.^a Fruto de pino piñonero, bajo el tipo de 3.840 pesetas, hora de las once.

3.^a Fruto de pino pinaster, bajo el tipo de 200 pesetas, hora de las doce.

Dichas subastas serán por pliegos cerrados, que contendrán además de la proposición escrita en papel de la clase 6.^a con arreglo al modelo que se inserta, cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en Depositaria municipal el 5 por 100 del respectivo tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre estos proponentes, licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., mayor de edad, con capacidad legal para contratar, con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público y «Boletín Oficial» que publica las subastas para el aprovechamiento de..... de estos propios, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Viana de Cega, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

370

Núm. 3.911

Villabáñez

La Comisión municipal permanente, en sesión de esta fecha, acordó la propuesta de habilitación de crédito de mil ochocientos treinta y un pesetas veinticinco céntimos del presupuesto ordinario vigente, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación

del ejercicio anterior, para atender a obligaciones de ineludible cumplimiento para la entidad Municipio, que detalladamente constan en el acuerdo de referencial.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 5 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.895

Villamuriel de Campos

Los días 15, 16 y 17 del actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas por repartimiento general de utilidades para que los contribuyentes de este término en él comprendidos puedan satisfacerlas sin recargo alguno durante dichos días y hasta el día 10 del próximo Octubre, quedando los morosos incurso en el recargo consiguiente.

Villamuriel de Campos, 5 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.900

TORO

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se hace saber a Rufino Dual Jiménez, de diez y siete años de edad, gitano, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), y domiciliado últimamente en Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia provincial de Zamora, de catorce de Junio último, dictada en el sumario que siguió este Juzgado con el número cinco del año actual, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia, fué éste condenado, entre otras penas, a la multa de mil pesetas; a cuyo fin comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para llevar a efecto la exacción de la misma por las reglas establecidas en el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal.

Dado en Toro, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Adolfo Suárez.

Juzgados municipales

Núm. 3.892

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 588 del corriente año, por hurto de diez kilos de aceite de la expedición P. V. número 3.269, de Martos para Herrera de Pisuerga, que iba en el tren número 1033, el día cinco del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.893

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 615 del corriente año por lesiones a Jenara Bazaco, contra Ricardo González, Modesto Soria, Joaquín Muñoz y otro individuo que les acompañaba; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del mes de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial.